

8- El periodo de cobro para los valores – recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará conforme a lo establecido en la Ley 48/2002, del Catastro Inmobiliario y Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

9- Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos de fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

10º.- Transcurridos los periodos de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo, el cual comporta la acreditación del recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

11.- El recargo será el 10% cuando la deuda se ingrese antes que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 11.- Gestión por delegación:

1.- En el caso de gestión delegada, las atribuciones de los órganos municipales se entenderán ejercidas por la administración conveniada o delegada.

2.- Para todo aquello del procedimiento de gestión y recaudación no establecido en esta Ordenanza, deberá aplicarse lo establecido por la legislación vigente.

Artículo 12.- Fecha de aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2003, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día 1 de Enero de 2004, permaneciendo vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Disposición adicional:

1.- Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 48/2002, del Catastro Inmobiliario, Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás normas concordantes y relacionadas que sean de aplicación a este impuesto.

2.- Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Se procede a la modificación de la tarifa, en los siguientes términos:

Tarifa por prestación del servicio en todas las viviendas del municipio de Chalamera: 19,03 ¢.

Chalamera, a 2 de enero de 2004.- El alcalde presidente, Martín Bayona Cebollero.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

377

ANUNCIO

Resueltas mediante sesión plenaria 1/04 de 14 de enero de 2.004 las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2004, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, conforme a lo establecido en el art. 150.1 de la Ley de Haciendas Locales.

El resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAP. I GASTOS DE PERSONAL	75.521'45 ¢
CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142.090'91 ¢
CAP.III. GASTOS FINANCIEROS	3.877'17 ¢
CAP.IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.420'25 ¢
CAP.VI. INVERSIONES REALES	159.139'65 ¢
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP.IX PASIVOS FINANCIEROS	3.506'02 ¢
TOTAL GASTOS	408.555'45 ¢

INGRESOS

CAP.I IMPUESTOS DIRECTOS	104.535'52 ¢
CAP.II. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000 ¢
CAP.III. TASAS Y OTROS INGRESOS	95.935 ¢
CAP.IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.330 ¢
CAP.V. INGRESOS PATRIMONIALES	52'02 ¢
CAP.VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.500 ¢
CAP.VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.622'83 ¢
CAP.IX.- PASIVOS FINANCIEROS	30.579'19 ¢
TOTAL INGRESOS	408.555'45 ¢

Plantilla de Personal.

1.-Funcionarios de carrera

Habilitado de carácter nacional

Secretaría-Intervención. Grupo B. Complemento de destino 26. Vacante 1 en Agrupación con los municipios de Olvena y Secastilla. Actualmente cubierta mediante interinidad.

2.-Personal laboral

-Alguacil-Peón de servicios Múltiples. Jornada Completa. Cubierto

-Limpiadora. A tiempo parcial.Cubierto.

-Administrativo. Cubierta.

En La Puebla de Castro, a 20 de enero de 2004.- El alcalde, José Vicente Torres Perera.

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

378

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2004, ha aprobado inicialmente el expediente nº 2 de Modificación de Créditos, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, del Presupuesto para el ejercicio 2003 del Ayuntamiento de Sesué.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Sesué, 15 de enero de 2004.- El alcalde-presidente, José Félix Demur Delmás.

AYUNTAMIENTO DE NOVALES

379

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento numero 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la vacante de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Novales.

Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deseen ocupar este cargo pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

Novales, 12 de enero de 2004.-El alcalde, Luis Manuel Bescós Nerín.

AYUNTAMIENTO DE ESTADA

380

ANUNCIO DE LA APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2003.

No habiéndose producido reclamaciones contera el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2003, queda el mismo definitivamente aprobado sobre la base del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Estada en sesión celebrada el día 19-11-2003, con el siguiente resumen por ingresos:

Gastos:

Modificación: Crédito extraordinario.	
5.60105.5. Acondicionamiento comedor escolar	7.313,89 euros.
Modificación: Suplemento de crédito.	
4.46301.6. Transferencias corrientes	1.241,17 euros.
Total gastos	8.555,06 euros.

Ingresos:

Modificación: Ampliación previsión inicial de ingresos	
87000. Ampliación para financiación	
créditos extraordinarios	7.319,89 euros.
87001. Aplicación para financiación de suplementos de créditos: ...	1.241,17 euros
Total ingresos	8.555,06 euros

Estada, a20 de enero de 2004.-El alcalde, Fernando Pueyo Sichar.

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

381

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad y la plantilla de personal para 2003, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado y se procede a su publicación a nivel de clasificación económica y resumido por capítulos..